

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

NÚMERO LS-124T00000-

005-24

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES,
FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-005-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III; 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 27 fracción XII de Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, formula atenta invitación para participaren la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-005-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**; para la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y a los numerales 2, 4 segundo párrafo, 26, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante Dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) número **SSE/D-0894/2024**, así como con sus Registros de Procedimientos de Adquisición e inversión (RPAI) número **211110170010000/000815CG/2024** respectivamente. Con base en lo anterior, los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA DE DIVERSOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**, con las especificaciones que se señalan en los **Anexos Técnicos** de las presentes bases.

SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a) Lugar de entrega: Instalaciones del Vivero Forestal "La Unidad", carretera federal libre Xalapa- Veracruz, km .745, con unidad de Tolmie, Municipio de Paso de Ovejas, Ver., C.P. 91674, en el horario de 0900 a 1600 horas de lunes a viernes.

- b) **Plazo de entrega:** Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c) **Forma de pago:** Se efectuará de conformidad con los CFDÍ'S emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente; así como de la factura original debidamente requisitada.
- d) **Datos para la emisión de CFDÍ'S.**
- e) **(Comprobante Fiscal Digital por Internet):** deberán emitirse por la totalidad de las partidas adjudicadas y entregadas, de conformidad con los siguientes datos:
- Dependencia: **Secretaría de Medio Ambiente**
 - Domicilio fiscal: **Anastasio Bustamante esq. Manuel Fabio Altamirano, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**
 - RFC: **SM A 10 12 14 SC 0 (SM A, diez, doce, catorce, S, C, cero).**

La factura electrónica deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y se ajustará al procedimiento de entrega del bien y forma de pago establecido en las presentes bases.

- f) **Garantía:** El participante adjudicado deberá garantizar los bienes, contra defectos de fábrica y/o cualquier vicio oculto, por el término de un año a partir de la recepción de los mismos o el que se indique en el ANEXO TÉCNICO, comprometiéndose a la reposición de los bienes defectuosos en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación escrita. La reposición debe hacerse cumpliendo las disposiciones de entrega contenidas en las presentes bases.

Asimismo, deberá garantizar que la fecha de caducidad de los productos ofertados sea de mínimo un año.

Sostenimiento de precios: Aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

TERCERA. Con fundamento en el Artículo 7º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión de Licitación integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa, el Director de Desarrollo Forestal responsable del proyecto, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de esta Secretaría. Dicha comisión participará en todos los actos derivados de la presente Licitación y del procedimiento de contratación y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

Esta Comisión estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos.

Para participaren los diversos actos de la presente licitación se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a un representante de cada una de las áreas técnicas encargadas de los Proyectos.

CUARTA. Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos los licitantes podrán hacer lo prescrito firmado a partir de la fecha en que reciba la invitación según sea el caso, y que se les dará respuesta en la **Junta de Aclaraciones**, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo acto que se realizará el día **22 de abril del 2024 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Medio Ambiente Dirección: Anastasio Bustamante esquina Manuel Fabián Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez, Veracruz. Las preguntas podrán ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones@sedema.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la celebración del evento mencionado.

QUINTA. La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones es opcional, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes estén interesados en concursar deberán presentar personalmente sus proposiciones o remitirlas oportunamente al domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente sito en Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, hasta las **9:00 horas del día 25 de abril de 2024**, fecha y hora en que se llevará a cabo el referido Acto. En el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será desechada.

SEXTA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

SÉPTIMA. La invitación a la presente licitación se enviará directamente a los concursantes y **solo podrán presentar su proposición técnica y económica**, las personas físicas y morales que se encuentren constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que expresamente reciban invitación para participar en el presente procedimiento.

Cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados y firmados de manera autógrafa**, de manera que los hagan inviolables, uno con su **proposición técnica** y otro con la **proposición económica**, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados de forma autógrafa todos y cada uno de ellos por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se entregará dentro de un sobre **debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa**, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito donde señale las especificaciones y características del bien cotizado, mismas que deberán cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- b) Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, catálogos, instructivos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, que contengan la ficha técnica de cada uno de los bienes propuestos, los cuales deberán estar perfectamente identificados con la partida a que corresponda (los catálogos, instructivos, folletos o imágenes que no señalen la partida 2, 4, 7, 8, 9, Y 13 para efectos del IVA y del EPS, a que corresponden se tendrá por **no presentados** al momento de la revisión cualitativa).
- c) Escrito donde manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. Así como la aceptación del clausulado y los términos del contrato o pedido resultante del proceso licitatorio.
- d) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono y correo electrónico.
- e) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado la proposición correspondiente, así mismo deberá anexar copia de su identificación oficial. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo número 1**.
- f) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2**.
- g) Copia firmada de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- h) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con el grado de integración nacional requerido para el tipo de bien ofertado.

- i) Escrito mediante el cual se comprometa al momento de la firma del Contrato a entregar de acuerdo con el artículo 9 bis del Código Financiero, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato. La cual deberá ser en sentido positivo.
- j) Copia fotostática legible del Registro Federal de Contribuyentes.
- k) Carta Garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, con posición o vicio oculto, por el término mínimo de un año, contado a partir de la recepción total de los bienes.
- l) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Para una más pronta identificación y análisis de la documentación solicitada, el participante deberá ordenarla por inciso y con un separador en la carpeta de la propuesta técnica.

No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica. Su inobservancia será motivo de descalificación.

IV.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa, debiendo contener lo siguiente:

- a) Para el caso de las partidas 1 y 3, se deberá desglosar el precio unitario y total del bien ofertado, porque el IVA es a tasa 0% tal como lo marca el anexo 3; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a dos

posiciones decimales, sin redondeo; debiendo presentarse el citado Anexo número 3 en forma impresa

- b) Para el caso de las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se deberá desglosar el **precio unitario considerando el Impuesto Especial sobre producción y servicios, los cuales varían del 3% al 9% el precio total y el precio total considerando el Impuesto Especial sobre producción y Servicios**, tal como lo marca el **anexo 3**; así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a dos posiciones decimales, sin redondeo; debiendo presentarse el citado **Anexo número 3** en forma impresa.

NOTA: Cabe mencionar que los productos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases, gravan el Impuesto al Valor Agregado a tasa 0%, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado en su artículo 2º A fracción Inciso F) que dice: "El impuesto se calculará aplicando la tasa 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: ... Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería".

Sin embargo, debido a que por su composición los insumos requeridos en las partidas 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, generan un grado de toxicidad determinado, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases, éstos deberán cotizarse desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece en su artículo 2 fracción Inciso I) "Plaguicida: la tasa se aplicará conforme a la categoría de peligro de toxicidad aguda, en la forma siguiente: categorías 1 y 2 (9%), categoría 3 (7%) y categoría 4 (6%).

Grado de toxicidad de las 16 partidas relacionadas en el anexo técnico:

Grado 0: 1, 2, 3 y 4, (no causan IEPS)

Grado 1 y 2: 10, 11, y 14 (causan 9% IEPS)

Grado 3: 7, 8, 12, 13, (causan 7% IEPS)

Grado 4: 5, 6, 9, 11, 14 (causan 6% IEPS)

- c) Escrito donde hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega del bien y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. En dicho escrito deberá señalarse su compromiso de sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- d) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo número 4**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

OCTAVA. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dicen: "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas".

NOVENA. Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o presente documentación alterada, o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. El fallo se sustentará en el **dictamen Técnico-Económico**, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción V, 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **dentro de los tres días hábiles posteriores al acto de apertura de propuestas técnicas económicas.**

En cumplimiento al numeral 9 del Acuerdo de Corresponsabilidad Social, suscrito por el Gobierno del Estado y los Sectores Productivos, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, antes de emitir el dictamen técnico económico, invitarán

a una sesión a los representantes de la iniciativa privada para que conozcan las evaluaciones realizadas a las propuestas, contribuyendo con su asistencia al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas impulsadas por el Titular del Poder Ejecutivo, la Dependencia convocará a los vocales del Sector Privado, previo a la emisión del fallo; a fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en el procedimiento que da origen a las presentes bases de participación.

Una vez llevada a cabo la apertura señalada en la Base Quinta y emitido el Fallo, previo a la suscripción del contrato, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad Administrativa deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones estatales aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Si la Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no procederá la autorización solicitada, por lo que la Convocante deberá enmendar o reponer los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes; de conformidad con el dictamen relativo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptar los éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. Las empresas que resulten adjudicadas por un monto equivalente o mayor a 12035691 UMAS, y que por lo tanto deban formalizarse mediante contrato, en apego al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, deberán entregar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Ambas deberán ser en sentido positivo y no exceder de 30 días de haber sido expedidas. De no presentarlas, no será posible la celebración del contrato.

DÉCIMA TERCERA. Dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, y una vez que se tenga el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Planeación señalado en la Base Décima; el representante legal de la empresa participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el día **30 de abril de 2024** del presente año. Para efectos de lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

- I. Acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
- II. Testimonio que acredite la personalidad del representante.
- III. Registro Federal de Contribuyente.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
- V. En caso de ser persona moral, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- VI. En caso de persona física escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
- VII. Formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe el concursante que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.

- VIII. Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- IX. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave una fianza por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, conforme al Anexo número 5, la póliza deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA QUINTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de los bienes adquiridos y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

DÉCIMA SÉPTIMA. Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

I. No haya licitantes

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes. Asimismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Secretaría podrá adjudicarla directamente.

DÉCIMA OCTAVA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, además podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales hagan imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA NOVENA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso sobre el importe del bien no entregado, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II. Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público, se le aplicarán como sanciones una multa de cien mil UMAS, así como la prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

VEGÉSIMA. Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables, así mismo será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VEGÉSIMA PRIMERA. En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VEGÉSIMA SEGUNDA. Se infraccionará a los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o el Anexo Técnico de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Anastasio Bustamante esquina Manuel Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos (228) 8 18 18 00 y 8 18 79 89 Ext. 110.

Xalapa Equez, Ver., 15 de abril 2024

LA E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ANEXO No.1

LA E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ

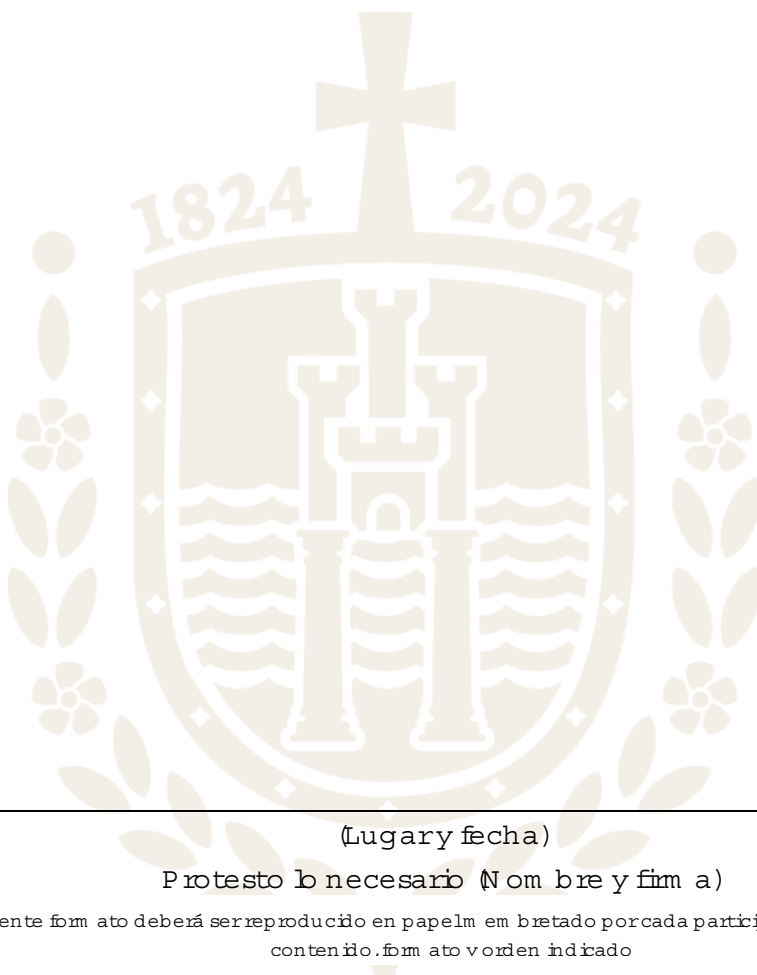
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-005-24** relativa a **LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: _____	
Domicilio: _____	
Calle y Número: _____	Delegación o Municipio: _____
Colonia: _____	Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____	
Relación de Accionistas: _____	
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____	
Descripción del Objeto Social: _____	
Reformas al Acta Constitutiva: _____	
Registro Vigente en el Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. No. de Registro: _____	
Nombre del Apoderado o Representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: _____	
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (Documento Original y copia para su com pulsar): _____	
Escritura Pública número: _____	Fecha: _____

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____



(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetarse su contenido y formato vorden indicado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante ante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

ANEXO No.2

LA E.ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-005-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2024
(Nombre y firma del representante legal)

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

•Nota:Presentaren hoja m em bretada de la em presa participante .

ANEXO No.03

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 2° A fracción I inciso F) que dice: "El impuesto se calculará aplicando la tasa 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes: ... Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería".

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
4					
TOTAL					



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRADO DE TOXICIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IEPS	PRECIO UNITARIO CON IEPS	PRECIO TOTAL SIN IEPS	PRECIO TOTAL CON IEPS
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
TOTAL								

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2024
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruzgob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



ANEXO No.04

LA E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-005-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

No. DE CUENTA:

CLABE DE LA CUENTA:

SUCURSAL:

POBLACIÓN:

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGE
COMO CONTACTO:**

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

RFC DE LA EMPRESA:

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2024

(Nombre y firma del representante legal)

•Nota:Presentaren hoja m em Bretada de la em presa participante



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



ANEXO No.05

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. LS-124T00000-005-2024.

MODELO DE FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE); ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE. (Institución de fianzas) DENOMINACIÓN SOCIAL: DOMICILIO: (Anotar domicilio). AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha). (Datos de la póliza) NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas) MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el IVA.) MONEDA: _____. FECHA DE EXPEDICIÓN: _____. BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. RFC.: SFP000520C28 DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave. CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza). CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante). CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza). OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con RFC. (anotar RFC. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de Página 32 GACETA OFICIAL Viernes 27 de enero de 2023 celebración del

contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria;

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada. Viernes 27 de enero de 2023 GACETA OFICIAL Página 33 del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; así mismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanecerá en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región con competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las

respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manuel Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



ANEXO TECNICO

La aplicación de la tabla de categorías se sujetará a lo dispuesto a la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, en balaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, emendada por la autoridad competente.

Partida No.	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Grado de Toxicidad
1	Fertilizante granulado polimérico de liberación controlada (8 meses) 15-7-15+2MgO+ME; (N) 15%, (P) 7%, (K) 15%. (Multicote 8)	Saco de 25 kg	30	No tóxico
2	Fertilizante granulado polimérico de liberación controlada (6 meses) 18-6-15+2MgO+ME; (N) 15%, (P) 7%, (K) 15%. (Multicote 6)	Saco de 25 kg	30	No tóxico
3	Fertilizante granulado soluble en agua, vía foliar, fórmula N 20%, (P) 30%, (K) 10% más elementos menores, GROGREEN 20-30-10	Lata de 1 kg.	10	No tóxico
4	Fertilizante foliar en polvo granular cristalino 25-10-17 + elementos menores; (N) 25%, (P) 10%, (K) 17% (Basfoliar Ps)	Bolsa de 1 kg.	30	No tóxico
FUNGICIDAS				
5	Fungicida de amplio espectro en polvo humectable, Tienclazole: 2-(4-tiazolil)-1H-Benzimidazol (Tecto 60)	Bolsa de 500 g	15	Moderadamente peligroso (etiqueta amarilla)
6	Fungicida oxibleno de cobre en polvo humectable. Oxibleno de cobre 85% equivalente a 500 g de i.a./kg (Oxicu)	Bolsa de 1 kg.	15	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
7	Fungicida de contacto Mancozeb: Dietilditio carbamato. MANCOZEB 80% (Manzate 200)	Bolsa de 1 kg.	10	Etiqueta azul- Levemente tóxico

8	Fungicida en suspo emulsión. Azoxistrobin metil (E)-2[2-[6-2-cianofenoxi]pirimidin-4-il]fenil-3-metoxiacrilato/metaxil-M metil n-(metoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato (UNIFORM)	botella 500 ml	7	Etiqueta azul- Levem ente toxico
9	Fungicida sistémico /metaxil-M Metil N-(metotoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D alaninato Equivalente a 480g de ia/L a 20°C (RIDOMIL GOLD)	BOLSA DE 1KG	20	Ligeram ente peligroso (etiqueta verde)
10	Fungicida en polvo humectable, Cbrotabn il: Tetrabroisofabn itrib al75% equivalente a 750 g de ia /kg (Daconil2787 w -75%)	Bolsa de 1 kg.	8	Peligroso (etiqueta roja)
INSECTICIDAS				
11	Insecticida, deltam etrina, concentrado emulsionable: (S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil (IR3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2 dim etil cicbpropanocarboxilato (Decis Forte)	Frasco 125 ml	25	Moderadam ente peligroso (etiqueta am arilla)
12	Insecticida agrícola piretroide a base de cipem etrina en polvo seco de acción de contacto. Cipem etrina 3% equivalente a 3g de IA /kg (Tucan 300 en polvo)	Bolsa de 1 kg	8	Etiqueta azul- Levem ente toxico
13	Insecticida, cipem etrina, Concentrado emulsionable: (RS)-α-ciano-3-fenoxibencil (IRS, 3RS; IRS, 3SR)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dim etilcicbpropanocarboxilato. (Equivalente a 200 g/L a 20°C) (Ambo 200 CE)	Botella 960 ml	12	Etiqueta azul- Levem ente toxico
HERBICIDAS				

14	herbicida agrícola de contacto, Concentrado emulsionable, Ingrediente activo: Dicburo de Paraquat (27.60%) y Diron (10.00%). (Gramocil)	Botella 900 ml	15	Moderadamente peligroso (etiqueta amarilla)
O T R O S				
15	Ácido giberélico, fitoregulator con efecto hormonal. Ácido giberélico 1g/l. Concentrado soluble. Ácido (3S,3R,4S,4aS,7S,9aR,9bR,12S)-7,12-dihidroxi-3-metil-6-metilen-2-oxopentahidro-4a,7-metano-9b,3-propeno [1,2-b]furan-4-carboxílico. (Activol 40% GS)	Sobre 25 g	50	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)
16	Antibiótico agrícola en polvo humectable. Oxitetraciclina: clorhidrato de oxitetraciclina al 5% (Teramicina agrícola 5%)	Bolsa de 400 g	10	Ligeramente peligroso (etiqueta verde)

La aplicación de la tabla de categorías se sujetará a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos de envasado, empaque y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010, en su totalidad por la autoridad competente.